



San Andrés, Islas, Ocho (08) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Interrogatorio de Parte
Radicado	8800140030022021-00106-00
Solicitante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S
CONTRA:	Diana Pérez
Auto Interlocutorio No.	

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: Admitase la presente solicitud de interrogatorio de parte solicitada por, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, contra DIANA PEREZ.

SEGUNDO: Cítese y hágase comparecer personalmente a este despacho, fin de que responda bajo juramento de forma personal y directa el cuestionario de preguntas, el día Siete (07) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

TERCERO: Notifíquese a la parte absolvente del auto admisorio conforme lo establece el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

CUARTO: Cumplida la diligencia de interrogatorio, se hará entrega de los originales a la parte interesada y a sus costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


PABLO QUIROZ MARIANG
JUEZ

YACE

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**

En San Andrés Isla a los 10
días del mes Junio (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 36


La Secretaria

